

Al despacho del señor Juez paso las presentes diligencias informando que la señora Marcela fue notificada por correo electrónico y, posteriormente, asistió al despacho el día 17 de mayo de 2022, siendo notificada personalmente, el término concedido para pronunciarse se encuentra vencido .

Palmira, junio 28 de 2022.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira (V), junio veintiocho (28) de dos mil veintidos
(2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, atendiendo lo previsto en el numeral 4° del art. 518 del C.G.P., en concordancia con el art. 501 de la misma obra, se señalará fecha y hora para que se surta la diligencia adicional de Inventarios y Avalúos. En razón de lo expuesto, se

RESUELVE:

1°. DE CONFORMIDAD con lo previsto en el numeral 4° del art. 518 del C.G.P., en concordancia con el art. 501 de la misma obra, para que tenga lugar la audiencia de Inventarios y Avalúos y lo que demás corresponda, se fija la hora de la 1.30 P. M. del próximo 11 del mes de JULIO de 2022.

Por la secretaría del juzgado, procédase a solicitar la sala respectiva virtual para realización de la audiencia e infórmese a las partes del enlace correspondiente para tal efecto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57f6dd410c3ec8788c8830d2c40c25ae6842d68cfb409923fa07b0ad5733e0c8

Documento generado en 29/06/2022 03:16:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**